

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 012/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACION DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Por su parte el artículo 321 parágrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto": asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".

Que la Ley N° 1178 " de 20 de Julio de 1990 en su artículo 8 establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4° establece que: "... Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010 en su numeral 4 parágrafo I del artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social": asimismo, la norma señala sobre los recursos de las entidades territoriales autónomas en su artículo 105 numeral 5 establece: "Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado".

Que, el texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, "el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado (...)".

Que la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de Enero de 2016, en su artículo 23 parágrafo III establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que la Ley N° 1546 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024", en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva -MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Que el Decreto Supremo N° 5094 "Reglamento a la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" de fecha 03 de enero de 2024, con referencia sobre la priorización en la asignación de recursos en el artículo 29 parágrafo I y numeral 2 establece: "proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".

Que el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de fecha 27 de junio de 2018, establece: "Artículo 5.- (PRESUPUESTARIO ADICIONAL) Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado" (...)"

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de Julio de 2017, establece: ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: "(...) d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación....".

Que la Resolución Suprema No 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 01 de Diciembre de 2005, establece: Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: "(...) e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Ley Municipal N° 017 del 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

Que, el informe técnico GAMU/OMPI/ICGA/IT/Nro. 014/2024, de justificación para la modificación presupuestaria, emitido por el Ing. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación e Inversión del GAMU. En fecha 23 de octubre de 2024, establece la justificación de la 5ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en la necesidad de realizar ajustes a la planificación de corto plazo y a la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo para el año fiscal 2024, en base a cambios imprevistos en los ingresos y/o gastos proyectados, con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos municipales y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual, como ser: objetivos a corto plazo, adaptabilidad a cambios, corrección de desviaciones, optimización de recursos, es así que dentro de la conclusiones del informe de referencia, se establece que se debe realizar un Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que se constituye en una reasignación de recursos al interior del Presupuesto Institucional de la gestión fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, que no incremente ni disminuya el monto total del presupuesto, esta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional se encuentra respaldada por los diferentes Informes Técnicos presentados por las Oficialías Mayores del GAMU, este Traspaso Presupuestario Intrainstitucional se debe de realizar a través una Modificación Presupuestaria que su aprobación debe ser facultada mediante norma de la entidad; también refiere que este Traspaso Presupuestario Intrainstitucional no afecta el cumplimiento de Objetivos y Metas establecidas en el POA 2024 más por el contrario los fortalece para su cumplimiento. Establece también este informe técnico que la mayor parte del presupuesto que está siendo asignando en este Traspaso Presupuestario Intrainstitucional proviene del presupuesto existente en el programa 97 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (GRUPO 50000, OBJETO DEL GASTO 99100 Y OTRAS PREVISIONES (Caja y Bancos y presupuesto adicional) permitiendo de esta manera fortalecer y garantizar el cumplimiento de los Objetivos y Metas establecidas en el POA 2024. Finalmente refiere que los presupuestos asignados en el presente Traspaso Presupuestario Intrainstitucional fueron realizados a través del análisis técnico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el presupuesto institucional. Finalmente el informe técnico recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva solicitar a Asesoría Legal la emisión del correspondiente Informe Legal y posteriormente si no existiera impedimento legal remitir la documentación al Concejo Municipal de Uriondo

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

que se constituye como máxima instancia legalmente facultada solicitando pueda emitir la normativa legal que corresponda que apruebe la 5ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs. 1.901.603,68.- (Son: Un Millón Novecientos Un Mil Seiscientos Tres con 68/100 Bolivianos), de acuerdo al detalle establecido en los Anexos: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 adjunto al presente Informe Técnico.

Que, el Informe legal Nro. 109/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Dr. Freddy Zeballos R., Asesor Legal del GAMU, concluye: "Del análisis legal realizado y en base a la aplicación de las normas en actual vigencia, se concluye el presente informe, señalando con absoluta claridad que la solicitud para la 5ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional fue realizado a través de un correcto análisis técnico) es viable desde el punto de vista técnico, legal y no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 3607- Art.9 Inc. a) por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente." Y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el presupuesto institucional, es decir, que es viable desde el punto de vista técnico legal y no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia.

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE. GAMU/DESP/Nro. 0519/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, a través de la cual, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe la 5ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Uriondo, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas, corresponde emitir una Ley Autonómica Municipal para Aprobar la Quinta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024.

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 012/2024

Ing. Elvis Oliver Torrez Aguiar

VICE-PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTIÓN 2024"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Quinta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba La Quinta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024, por un monto total Bs. 1.901.603,68.- (Son: Un Millón Novecientos Un Mil Seiscientos Tres con 68/100 Bolivianos) Monto total que incluye también las modificaciones intrainstitucionales entre partidas de gasto. que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud y documentación respaldatoria de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Ejecutivo Municipal Nro. 0512/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3. (MONTO). - La Quinta modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO
5ta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
41/113 Tesoro General de la Nación (Coparticipación Tributaria) TGN-CT
DE: (Expresado en Bs.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	DISMINUCION
1607	1	1	000	0 0	001	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	1.1.7	Sueldos	0	1.1.1	14.9.0	22,308.46
1607	1	1	097	0 0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACIONES)	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0	1.1.2	14.9.0	130,665.00
1607	1	1	097	0 0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	113	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	1.1.2	14.9.0	278,333.57
1607	1	1	097	0 1	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0	1.1.2	14.9.0	112,198.54
1607	1	1	110	0 0	005	AMPLIACION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	41	113	2.5.2.10	Consultorias por Producto	0	6.3.0	10.1.3	12,198.54
1607	1	1	210	0 0	011	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION ALTERNATIVA	41	113	2.6.9.90	Otros	0	9.8.0	9.5.1	1,525.00
1607	1	1	210	0 0	011	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION ALTERNATIVA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	9.8.0	9.5.1	400.00
1607	1	1	210	0 0	011	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION ALTERNATIVA	41	113	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	9.8.0	9.5.1	990.00
1607	1	1	210	0 0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	9.8.0	9.5.1	10,000.00
1607	1	1	210	0 0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	0	9.8.0	9.5.1	24,500.00
1607	1	1	210	0 0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	9.8.0	9.5.1	1,870.00
1607	1	1	210	0 0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	0	9.8.0	9.5.1	15,630.00
1607	1	1	210	0 0	019	PROGRAMA DE PREVENCION EN UNIDADES EDUCATIVAS	41	113	2.6.9.90	Otros	0	9.8.0	9.5.1	500.00
1607	1	1	210	0 0	019	PROGRAMA DE PREVENCION EN UNIDADES EDUCATIVAS	41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	9.8.0	9.5.1	500.00
1607	1	1	240	0 0	001	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	4.7.3	20.1.1	19,997.00
TOTAL:														631,616.11
A:														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	ADICION
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	41	113	4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	0	4.2.1	1.4.1	100,000.00
1607	1	1	110	0 0	003	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS BASICOS	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	6.3.0	10.4.4	12,198.54
1607	1	1	200	0 0	001	EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA SECTOR DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	7.1.2	8.3.1	40,000.00
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	7.4.0	8.5.1	75,525.69
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.1.3	Agua	0	7.4.0	8.5.1	100.00
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.1.4	TELEFONÍA	0	7.4.0	8.5.1	1,500.00
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.1.5	Gas Domiciliario	0	7.4.0	8.5.1	500.00
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	7.4.0	8.5.1	3,000.00
1607	1	1	200	0 0	012	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	7.4.0	8.5.1	25,000.00
1607	1	1	210	0 0	003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	9.8.0	9.5.1	48,206.00
1607	1	1	210	0 0	003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua	0	9.8.0	9.5.1	700.00
1607	1	1	210	0 0	003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL	41	113	2.1.5	Gas Domiciliario	0	9.8.0	9.5.1	530.00
1607	1	1	210	0 0	003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL	41	113	2.1.6	INTERNET	0	9.8.0	9.5.1	410.00
1607	1	1	210	0 0	003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL	41	113	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	0	9.8.0	9.5.1	19,200.00

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	113	2.2.3	Fletes y Almacenamiento	0	9.8.0	9.2.5	116,075.88
1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	113	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	9.8.0	9.2.5	2,000.00
1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	113	2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	0	9.8.0	9.2.5	32,265.00
1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	9.8.0	9.2.5	1,500.00
1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	9.8.0	9.2.5	2,000.00
1607	1	1	210	0 0	017	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	41	113	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	0	9.8.0	9.2.5	30,714.00
1607	1	1	220	0 0	001	APOYO AL DEPORTE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	8.1.0	24.1.1	9,300.00
1607	1	1	220	0 0	001	APOYO AL DEPORTE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	8.1.0	24.1.1	1,000.00
1607	1	1	220	0 0	001	APOYO AL DEPORTE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	0	8.1.0	24.1.1	20,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	8.1.3	24.1.1	3,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua	0	8.1.3	24.1.1	1,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	8.1.3	24.1.1	5,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	8.1.3	24.1.1	15,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	8.1.3	24.1.1	5,000.00
1607	1	1	220	0 0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	8.1.3	24.1.1	1,000.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	8.2.0	22.1.5	2,000.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	8.2.0	22.1.5	2,225.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.6.9.90	Otros	0	8.2.0	22.1.5	9,200.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	8.2.0	22.1.5	1,472.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	3.3.2	Confecciones Textiles	0	8.2.0	22.1.5	6,800.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	8.2.0	22.1.5	3,500.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	41	113	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	0	8.2.0	22.1.5	6,000.00
1607	1	1	340	0 0	001	EQUIP. Y FORTALEC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL	41	113	4.3.5	Equipo de Comunicación	0	1.1.1	18.3.1	16,900.00
1607	1	1	340	0 0	002	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	1.1.1	18.3.1	6,307.00
1607	1	1	340	0 0	002	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	0	1.1.1	18.3.1	3,693.00
1607	1	1	340	0 0	088	Sistema Asociativo Municipal	41	113	7.1.6.10	A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	6.2.0	18.3.1	1,794.00
TOTAL:													631,616.11	

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

5ta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

41/119 T.G.N - Impuestos Directos de los Hidrocarburos TGN-IDH

DE: (Expresado en Bs.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran	Fin. Fur	Sec. Eco	DISMINUCIO N
1607	1	1	097	0 0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	1.1.2	14.9.0	242,883.45
TOTAL:														242,883.45

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	7.4.0	8.3.2	ADICION
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	41	119	3.4.3	Llantas y Neumáticos	0	4.2.1	1.4.1	9,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	4.2.1	1.4.1	25,000.00
1607	1	1	120	0 0	003	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RIEGOS Y/O MICRO RIEGOS EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	4.2.1	1.5.2	30,000.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	0	9.8.0	9.1.1	45,000.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	2.5.9	Servicios Manuales	0	9.8.0	9.1.1	30,000.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	9.8.0	9.1.1	17,500.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	9.8.0	9.1.1	26,383.45
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.4.6	Productos Metálicos	0	9.8.0	9.1.1	22,000.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.4.7	Minerales	0	9.8.0	9.1.1	19,000.00
1607	1	1	210	0 0	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	9.8.0	9.1.1	17,000.00
1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	119	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	9.8.0	9.2.5	2,000.00
TOTAL:														242,883.45

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

5ta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

20/210 Recursos Especificos de las Municipalidades

DE: (Expresado en Bs.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	DISMINUCIO N
1607	1	1	097	0 0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	20	210	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	1.1.2	14.9.0	797,347.17
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	0	4.2.1	1.4.1	2,400.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	2.2.3	Fletes y Almacenamiento	0	4.2.1	1.4.1	3,000.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	4.2.1	1.4.1	24,490.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	2.6.9.90	Otros	0	4.2.1	1.4.1	1,357.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	4.2.1	1.4.1	5,000.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	4.2.1	1.4.1	1,445.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	0	4.2.1	1.4.1	2,400.00
1607	1	1	100	0 0	008	FERIA DE LA UVA EN EL VALLE DE LA CONCEPCION	20	210	4.9.9	Otros	0	4.2.1	1.4.1	21,760.00
1607	1	1	110	0 0	003	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS BASICOS	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	6.3.0	10.4.4	12,344.00
1607	1	1	230	0 0	011	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	8.2.0	22.1.5	28,780.00
TOTAL:														900,323.17

A:														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	ADICION
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	2.1.2	Energía Eléctrica	0	4.2.1	1.4.1	39,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	4.2.1	1.4.1	28,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	2.5.2.10	Consultorías por Producto	0	4.2.1	1.4.1	25,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	4.2.1	1.4.1	16,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	4.2.1	1.4.1	6,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	4.2.1	1.4.1	30,000.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	3.4.3	Llantas y Neumáticos	0	4.2.1	1.4.1	50,300.00
1607	1	1	100	0 0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	0	4.2.1	1.4.1	22,000.00
1607	1	1	100	0 0	010	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACION AGRICOLA DEL GAMU	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	4.2.1	1.4.1	15,300.00

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	110	0 0	005	AMPLIACION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	6.3.0	10.1.3	25,999.00
1607	1	1	120	0 0	002	FORTALECIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE RIEGO Y MICRO RIEGO MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	4.2.1	1.5.2	3,500.00
1607	1	1	120	0 0	003	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RIEGOS Y/O MICRO RIEGOS EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	4.2.1	1.5.2	40,000.00
1607	1	1	120	0 0	003	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RIEGOS Y/O MICRO RIEGOS EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.5.2.10	Consultorías por Producto	0	4.2.1	1.5.2	15,000.00
1607	1	1	120	0 0	003	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RIEGOS Y/O MICRO RIEGOS EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	4.2.1	1.5.2	25,000.00
1607	1	1	130	0 0	001	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	5.3.0	19.1.8	15,000.00
1607	1	1	130	0 0	001	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	20	210	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	5.3.0	19.1.8	8,000.00
1607	1	1	130	0 0	001	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	20	210	3.4.8	Herramientas Menores	0	5.3.0	19.1.8	10,000.00
1607	1	1	140	0 0	002	RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	5.1.0	10.3.4	7,000.00
1607	1	1	140	0 0	002	RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	5.1.0	10.3.4	4,000.00
1607	1	1	140	0 0	002	RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	5.1.0	10.3.4	5,000.00
1607	1	1	160	0 0	002	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	6.4.0	11.1.2	32,500.00
1607	1	1	170	0 0	004	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	6.1.0	11.1.3	36,000.00
1607	1	1	170	0 0	004	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	6.1.0	11.1.3	6,621.00
1607	1	1	170	0 0	004	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	6.1.0	11.1.3	6,000.00
1607	1	1	170	0 0	006	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	4.4.3	11.4.1	7,550.00
1607	1	1	170	0 0	006	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	4.4.3	11.4.1	30,000.00
1607	1	1	170	0 0	006	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	4.4.3	11.4.1	6,000.00
1607	1	1	180	0 0	002	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.5.2.10	Consultorías por Producto	0	4.5.1	6.1.7	50,000.00
1607	1	1	180	0 0	002	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	4.5.1	6.1.7	20,000.00
1607	1	1	180	0 0	002	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	4.5.1	6.1.7	70,000.00
1607	1	1	180	0 0	002	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.4.3	Llantas y Neumáticos	0	4.5.1	6.1.7	30,000.00
1607	1	1	180	0 0	002	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	0	4.5.1	6.1.7	52,000.00

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	210	0 0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	20	210	2.2.3	Fletes y Almacenamiento	0	9.8.0	9.2.5	16,210.82
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	2.3.4	Otros Alquileres	0	8.2.0	22.1.5	11,980.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	0	8.2.0	22.1.5	10,000.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	2.6.9.90	Otros	0	8.2.0	22.1.5	6,800.00
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.1.2	Energia Electrica	0	10.9.1	23.1.5	1,826.95
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.1.4	Telefonia	0	10.9.1	23.1.5	250.00
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.2.5	Seguros	0	10.9.1	23.1.5	140.00
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	10.9.1	23.1.5	5,169.00
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	10.9.1	23.1.5	2,000.00
1607	1	1	260	0 0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	8.5.9	Otros	0	10.9.1	23.1.5	30.00
1607	1	1	290	0 0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	4.9.0	1.2.10	19,913.00
1607	1	1	310	0 0	001	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	10.10	16.2.1	20,000.00
1607	1	1	310	0 0	001	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	10.10	16.2.1	49,233.40
1607	1	1	310	0 0	001	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	10.10	16.2.1	20,000.00
TOTAL:													900,323.17	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

Sta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL (Entre Partida de Gasto)

41/113 Tesoro General de la Nacion (Coparticipacion Tributaria) TGN-CT

DE: (Expresado en Bs.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tra	Fin. Fur	Sec. Ecu	DISMINUCION
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.3.4	Otros Alquileres	0	1.1.1	14.9.0	4,500.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	1.1.1	14.9.0	2,000.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	0	1.1.1	14.9.0	3,000.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	1.1.1	14.9.0	2,500.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	1.1.1	14.9.0	3,000.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	0	1.1.1	14.9.0	1,000.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	0	1.1.1	14.9.0	2,500.00
1607	1	1	240	0 0	001	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	4.7.3	20.1.1	500.00
1607	1	1	250	0 0	002	UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - UMADIS	41	113	4.3.1.20	Equipo de Computación	0	10.1.2	23.1.5	5,000.00
1607	1	1	340	0 0	002	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	4.3.1.20	Equipo de Computación	0	1.1.1	18.3.1	6,000.00
TOTAL:													30,000.00	

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

A:														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	ADICION
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	0	1.1.1	14.9.0	5,000.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.3.2	Confecciones Textiles	0	1.1.1	14.9.0	3,250.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	0	1.1.1	14.9.0	8,500.00
1607	1	1	001	0 0	001	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0	1.1.1	14.9.0	1,750.00
1607	1	1	240	0 0	001	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	4.7.3	20.1.1	500.00
1607	1	1	250	0 0	002	UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - UMADIS	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	0	10.1.2	23.1.5	1,826.95
1607	1	1	250	0 0	002	UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - UMADIS	41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	10.1.2	23.1.5	3,173.05
1607	1	1	340	0 0	002	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	0	1.1.1	18.3.1	6,000.00
TOTAL:														30,000.00

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO
ADICIONAL SUS - 5ta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL (Entre Partida de Gasto)

41/113 Tesoro General de la Nación (Coparticipación Tributaria) TGN-CT

DE: (Expresado en Bs.)

ANEXO N° 7 Intrapartida de gasto

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	DISMINUCIO N
1607	1	1	200	0 0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113	2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	0	7.4.0	8.3.2	69,495.00
TOTAL:														69,495.00

A:														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	ADICION
1607	1	10	200	0 0	099	PUESTO DE SALUD ALISOS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	1,674.00
1607	1	11	200	0 0	099	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	3,212.00
1607	1	12	200	0 0	099	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE CHARAJA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	2,132.00
1607	1	3	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	7.4.0	8.3.2	1,000.00
1607	1	3	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	7,020.00
1607	1	4	200	0 0	099	PUESTO DE SALUD LADERAS SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	2,292.00
1607	1	5	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	6,786.00
1607	1	6	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	4,952.00
1607	1	7	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	7.4.0	8.3.2	2,500.00
1607	1	7	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	10,655.00
1607	1	8	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	7.4.0	8.3.2	6,691.00
1607	1	8	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	13,000.00
1607	1	9	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	7.4.0	8.3.2	1,581.00
1607	1	9	200	0 0	099	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	7.4.0	8.3.2	6,000.00
TOTAL:														69,495.00

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

5ta. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL (Entre Partida de Gasto)

20/210 Recursos Especificos de las Municipalidades

DE: (Expresado en Bs.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran	Fin. Fun	Sec. Econ	DISMINUCIO N
1607	1	1	110	0 0	003	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS BASICOS	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	6.3.0	10.4.4	5,656.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	8.2.0	22.1.5	5,228.00
1607	1	1	230	0 0	011	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	8.2.0	22.1.5	5,700.00
1607	1	1	250	0 0	003	SERVICIO MUNICIPAL DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	20	210	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	0	10.9.1	21.3.2	1,000.00
1607	1	1	250	0 0	003	SERVICIO MUNICIPAL DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	20	210	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	10.9.1	21.3.2	1,076.95
1607	1	1	250	0 0	006	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	20	210	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	10.2.0	23.1.5	8,625.00
TOTAL:														27,285.95

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	Ent. Tran	Fin. Fun	Sec. Econ	ADICION
1607	1	1	110	0 0	003	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS BASICOS	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	6.3.0	10.4.4	5,656.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	3.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	8.2.0	22.1.5	328.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0	8.2.0	22.1.5	2,500.00
1607	1	1	230	0 0	001	DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA SECC. MCPAL.	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	8.2.0	22.1.5	2,400.00
1607	1	1	230	0 0	011	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	20	210	3.3.2	Confecciones Textiles	0	8.2.0	22.1.5	5,700.00
1607	1	1	250	0 0	003	SERVICIO MUNICIPAL DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	20	210	2.1.2	Energía Eléctrica	0	10.9.1	21.3.2	1,826.95
1607	1	1	250	0 0	003	SERVICIO MUNICIPAL DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	20	210	2.1.4	TELEFONÍA	0	10.9.1	21.3.2	250.00
1607	1	1	250	0 0	006	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	10.2.0	23.1.5	1,625.00
1607	1	1	250	0 0	006	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	20	210	4.3.1.20	Equipo de Computación	0	10.2.0	23.1.5	7,000.00
TOTAL:														27,285.95

ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA. -

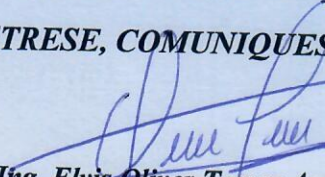
ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal a través en la Gaceta Oficial Municipal.

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. Elvis Oliver Torrez Aguiar

VICE-PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Ing. Elvis Oliver Torrez Aguiar
VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO


Sra. Lily Gareca Reyes de Vega

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 012/2024 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Javier Abraham Lazaño Quiroga
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA

Uriondo